



C I R C U L A R DEAJC20-25

Fecha: 13 de abril de 2020

Para: MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPÚBLICA, DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y JEFES DE OFICINAS JUDICIALES.

De: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Asunto: *“Modificación de cronograma del primer proceso de prescripción de depósitos judiciales del año 2020 en virtud del Acuerdo PCSJA20-11532.”*

Con motivo de la prórroga de las medidas de suspensión de términos adoptadas en los Acuerdos PCSJA20-11528<sup>1</sup> del 22 de marzo y PCSJA20-11532<sup>2</sup> del 11 de abril de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1743 de 2014 y en el Decreto 272 de 2015, debe modificarse la Circular DEAJC20-20 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se cambiaron las fechas del cronograma del primer proceso de prescripción de depósitos judiciales dispuesto en la Circular DEAJC20-6 del 28 de enero de 2020, comunicadas a nivel nacional mediante correos masivos enviados el 30 de marzo y el 29 de enero de 2020 respectivamente, debido a que en los referidos Acuerdos, entre otras decisiones, se suspendió los términos de las reclamaciones que pueden presentar los beneficiarios de los depósitos judiciales a prescribir ante los despachos judiciales que conocieron del proceso, cuyo listado se publicó el 29 de marzo de 2020 en el diario El Nuevo Siglo y en la página web de la Rama Judicial, en cumplimiento del parágrafo de los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014.

<sup>1</sup> “Artículo 1. Suspender los términos de las siguientes actuaciones administrativas que adelantan la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, así:

- Procesos administrativos de cobro coactivo.
- Procesos disciplinarios.
- **Reclamaciones de depósitos judiciales.**
- Procesos administrativos de reclamaciones salariales y prestacionales.

Artículo 2. La suspensión de los términos administrativos dispuestos en este acuerdo rige desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020”. (Negrillas fuera del texto del Acuerdo).

<sup>2</sup> “Artículo 4. Suspensión de términos administrativos. **Prorrogar desde el 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020 la suspensión de** las siguientes actuaciones administrativas que cumplen la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales:

- a. Procesos administrativos de cobro coactivo.
- b. Procesos disciplinarios.
- c. **Reclamaciones de depósitos judiciales.**
- d. Procesos administrativos de reclamaciones salariales y prestacionales.(...)”(Negrillas fuera del texto del Acuerdo).

Por lo anterior, se modifica el cronograma a partir de la etapa de reclamaciones de los beneficiarios de los depósitos judiciales publicados el 29 de marzo de 2020 para prescribirlos a favor del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, en lo concerniente a las fechas de la referida fase del proceso y de las siguientes, así:

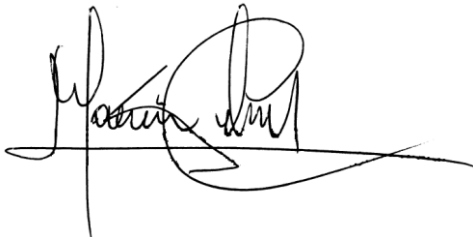
Fecha	Actividad	Responsable
27 abril de 2020	<b>Inicio del término para reclamar</b> los depósitos judiciales publicados para prescribir por parte de los beneficiarios a cada <b>Despacho Judicial</b> de conformidad con el art. 5 del Decreto 272 de 2015.	Direcciones Seccionales y sus Despachos Judiciales.
25 mayo de 2020	<b>Vencimiento del término para reclamar</b> depósitos judiciales publicados para prescribir por parte de los beneficiarios a cada <b>Despacho Judicial</b> de conformidad con el art. 5 del Decreto 272 de 2015.	Direcciones Seccionales y sus Despachos Judiciales.
26 mayo de 2020	Envío de las reclamaciones por parte de los Despachos Judiciales a sus Direcciones Seccionales.	Despachos Judiciales
29 mayo de 2020	Las Direcciones Seccionales harán el envío del reporte consolidado de las reclamaciones a la División de Fondos Especiales.	Direcciones Seccionales

Las demás etapas del proceso de prescripción no establecidas en el cuadro precedente, y las recomendaciones generales realizadas en la Circular DEAJC20-6, permanecen vigentes.

Ante cualquier inquietud frente al proceso, se pueden comunicar con el profesional encargado Alexander Orozco a la dirección de correo electrónico [aorozco@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:aorozco@deaj.ramajudicial.gov.co).

Asimismo, agradezco la gestión, apoyo y colaboración para realizar de manera exitosa el proceso de prescripción de los Depósitos Judiciales del primer semestre del año 2020.

Cordialmente,



JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Proyectó: Alexander Orozco – Profesional Universitario.

Revisó: Lina Yalile Giraldo Sánchez – Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Aprobó: Elkin Gustavo Correa León - Director Unidad de Presupuesto.